	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
326 CRISTAL VIDRIO Y LOZA.—Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con excepcion de las cuotizadas, sin abono de roturas, peso bruto.	kilógramo.		0	17
327 Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras y adornos de metal ordinario, blanco ó amarillo, sin abono de roturas, peso bruto.	,,		0	29
328 Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras y adornos de metal plateado ó dorado, sin abono de roturas, peso bruto.....	,,		1	15
416 MERCERIA, FERRETERIA, QUINCALLERIA.—Cadenas de fierro, peso bruto.....	,,		0	10
417 Cadenas de laton, peso bruto.....	,,		0	29
418 Cadenas y bejucos para reloj, de todas materias, no siendo plata ú oro, peso bruto.....	,,		0	86
419 Cajas de música, peso bruto.....	,,		0	43
420 Cajas de pinturas de todas clases y tamaños, peso bruto.....	,,		0	29
421 Cajas de polvos, cigarreras, pureras y cerilleras de metal ordinario, sin platear ni dorar, de cuero, madera, carton, asta, goma ú otras materias análogas, peso bto.	,,		0	57
422 Cajas de polvos, cigarreras, pureras y cerilleras de metal plateado ó dorado, carey, concha, marfil ú otras materias análogas, peso bruto	,,		1	15
423 Cajas ó cofres de fierro, para dinero, peso bruto.....	,,		0	19
424 Cajas y cajitas para joyería, peso bruto	,,		0	86
425 Camas y catres de fierro, peso bruto	,,		0	19
426 Camas y catres de laton, aun cuando tengan partes de fierro, peso bruto.....	,,		0	29
427 Campanas y campanillas de metal, que no sea oro ó plata, peso bruto	,,		0	29

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	C.
428 Canastas y canastillas de bejuco, de madera y alambre, y cajitas y obras de papel y de carton, aun cuando vengan con toda clase de adornos, que no sean de metal plateado ó dorado, peso bruto...	kilógramo.		0	43
429 Canastas, canastillas y cajas que no sean de las especificadas, con excepcion de las de oro y plata, peso bruto.....	,,		1	15
430 Candeleros y palmatorias de laton, que no sean plateados ni dorados, peso bruto.....	,,		0	19
431 Canuteros de metal dorado ó plateado, de concha, marfil, carey y otras materias análogas, peso bruto.....	,,		1	15
432 Canuteros de metal ordinario, sin platear ni dorar, de madera, asta, gutta-percha, hueso y otras materias análogas, peso bruto.....	,,		0	29
433 Cápsulas para botellas, peso bruto.	,,		0	29
434 Caretas de alambre.....	cada una.		0	40
435 Caretas de todas clases, excepto las de alambre.....	,,		0	20
436 Caretas para esgrima.....	,,		0	50
437 Cartuchos cargados para armas de fuego, peso bruto.....	kilógramo.		0	50
438 Cartuchos sin carga, para armas de fuego, peso bruto.....	,,		0	45
439 Cascabeles de fierro ó laton, peso bruto.....	,,		0	29
440 Casquillos y ojillos blancos y amarillos de metal ordinario para sastre y zapatero, peso bruto.....	,,		0	29
441 Casquillos y toda clase de fulminantes, peso bruto.....	,,		0	43
442 Cedazos, arneros y cernidores de alambre, peso bruto.....	,,		0	19
443 Cepillos ordinarios para caballos, botas y suelo, peso bruto.....	,,		0	19
444 Cepillos para mesa, ropa, cabeza, dientes, uñas y sombrero, montados en madera, hueso, asta ó goma, peso bruto.....	,,		0	29
445 Cepillos para mesa, ropa, cabeza,				

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
dientes, uñas y sombrero, montados en marfil, concha, carey y metal dorado ó plateado, pêso bruto.	kilógramo.		0	86
446 Cerdas para zapateros, peso bruto.	,,		0	29
447 Chairas y afiladores de acero, con mango ó sin él, peso bruto.....	,,		0	29
448 Chapas, cerraduras y candados de fierro ó de laton, y sus llaves sueltas, peso bruto.....	,,		0	29
449 Chapas de madera blanca para guitarras, de piano, peso bruto.....	,,		0	19
450 Chaquiras, abalorios y cuentas de vidrio, abrillantados, cortados y amolados, y granates falsos, peso bruto.....	,,		0	29
451 Chaquiras, abalorios y cuentas de vidrio, que no sean cortados ni amolados y rosarios hechos de lo mismo, peso bruto.....	,,		0	19
452 Charolas, azafates, bandejas, portavasos, portabotellas de todos tamaños, de fierro, cobre, laton, madera ó papel, peso bruto.....	,,		0	29
453 Chimeneas, estufas, hornos y fogones de fierro, con sus accesorios, con adornos de laton, peso bruto.....	,,		0	29
454 Chimeneas, estufas, hornos y fogones de fierro, con sus accesorios, sin adornos de laton.....	,,		0	19
455 Cinturones de todas clases, no especificados, y cuyas hebillas no sean de plata ú oro, peso bruto..	,,		0	43
456 Cinturones de seda ó con mezcla de seda, con ó sin hebilla, que no sea de plata ú oro, peso bruto...	,,		1	15
457 Clavijas y puntas para piano, peso bruto.....	,,		0	29
458 Clavos y puntillas de cobre, zinc, laton, de fierro con cabeza de laton, vidrio ó porcelana, peso bruto.....	,,		0	29
459 Clavos y puntillas de fierro de todas clases y tamaños, peso bruto.	,,		0	12
460 Cobre laminado, peso bruto.....	,,		0	33
461 Cohetes chinos, peso bruto.....	,,		0	62

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
462 Cola de boca, peso bruto.....	kilógramo.		0	29
463 Coral fino, labrado y sin labrar, peso bruto.....	,,		3	60
464 Corcho en bruto ó en plancha, peso neto.....	,,		0	06
465 Cortes de babuchas de algodon ó estambre y toda clase de obras de canevá, acabadas ó empezadas, peso bruto.....	,,		0	57
466 Cortinas trasparentes, al oleo y al temple y de persianas, peso bruto.	,,		0	29
467 Cosmético para tacos de billar, peso bruto.....	,,		0	25
468 Cuartas ó látigos de todas clases, cuyos puños no sean de oro ó plata, peso bruto.....	,,		0	57
469 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de fierro estañado, peso bruto.....	,,		0	19
470 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de laton, peso bruto.	,,		0	29
471 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de metal blanco que no sea fierro estañado ó plaqué, peso bruto.....	,,		0	43
472 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de metal dorado, peso bruto.....	,,		1	15
473 Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de metal plateado, peso bruto.....	,,		0	86
474 Cuchillos y tenedores, con cacha de concha ó de metal plateado ó dorado, peso bruto.....	,,		1	15
475 Cuchillos y tenedores con cacha de marfil, peso bruto.....	,,		0	86
476 Cuchillos y tenedores ordinarios, con cachas de madera, hueso, asta ó fierro, peso bruto.....	,,		0	19
477 Cuentas de espumilla de todas clases, y perlas falsas, peso bruto...	,,		1	15
478 Cuentas y chaquiras de metal ordinario, peso bruto.....	,,		1	15
479 Cuerdas de todas clases y materias para instrumentos de música, peso bruto.....	,,		0	43

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
675 MISCELANEA. — Caballos castrados	cada uno.		36	00
676 Cachuchas de género de todas clases, con ó sin viseras	docena.		3	00
677 Calzado para hombre:				
Zapatos de cuero de todas clases.	,,		7	00
Botines de cuero de todas clases, con ó sin resorte	,,		13	00
Botas y medias botas de vaqueta.	,,		16	50
Botas y medias botas de becerrillo ó charol	,,		27	00
678 Calzados para señora: Zapatos bajos de piel ó género que no sea seda	,,		5	50
Zapatos bajos de seda, con ó sin adornos	,,		10	00
Botines de cuero ó género que no sea de seda, con ó sin adornos y resortes	,,		13	00
Botines de seda, con ó sin adornos y resortes	,,		17	00
679 Calzados para niños:				
Zapatos bajos de cuero ó género que no sea seda	,,		5	00
Zapatos bajos de seda, con ó sin adornos	,,		7	00
Botines de cuero ó género que no sea de seda, con ó sin adornos y resortes	,,		7	00
Botines de seda, con ó sin adornos y resortes	,,		10	00
680 Calzado conocido con el nombre de babuchas ó pantuflas, de cualquiera materia, para adultos	,,		6	00
681 Calzado conocido con el nombre de babuchas ó pantuflas, de cualquiera materia, para niños	,,		2	00
682 Cortes de babuchas de todas clases, que no tengan mezcla de seda ó metal, con excepcion de los especificados, peso neto	kilógramo.		0	57
683 Cortes de babuchas, de seda, con ó sin mezcla de metal, peso neto	,,		15	00
684 Cortes de botines sin montar, de cuero ó género que no sea de seda, con ó sin adornos, para adultos y niños, peso neto	,,		3	00

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
685 Cortes de botines sin montar, de seda, con ó sin adornos, para señoras y niñas, peso neto	kilógramo.		15	00
686 Carros, carretas y carretones de dos ruedas	cada uno.		33	00
687 Carros, carretas y carretones de cuatro ruedas	,,		66	00
688 Carretones pequeños de mano, de dos ruedas	,,		3	00
689 Cartones de todos gruesos, batidos ó sin batir, peso bruto. No están incluidos los papeles formados de varias hojas, como el Bristol, marca ó marquilla, albuminado, etc. (Circ. de 2 de Octubre de 1874.)	kilógramo.		0	17
690 CARRUAJES. — Carruajes abiertos, de dos ruedas, con abanico ó sin él, para dos personas	cada uno.		66	00
691 Carruajes abiertos de dos ruedas, con abanico ó sin él, para mas de dos personas	,,		88	00
692 Carruajes ó cupés cerrados, de cuatro ruedas, para dos personas	,,		132	00
693 Carruajes ó cupés abiertos, de 4 ruedas, para mas de dos personas	,,		176	00
694 Coches, landós, berlinas, faetones y demas carruajes de cuatro ruedas y de mas de dos asientos	,,		396	00
695 Coches pequeños de todas clases, para niños, sobre aforo		55		
696 Carruajes de dos ruedas, que no tengan forros de ninguna clase ni estén charolados ni pulidos en su pintura	,,		88	00
697 Carruajes de 4 ruedas, que no tengan forros de ninguna clase ni estén charolados ni pulidos en su pintura	,,		176	00
698 Guayines de todas clases y dimensiones	,,		80	00
699 Diligencias de todas clases y dimensiones	,,		150	00
700 Omnibus de todas clases y dimensiones	,,		200	00
701 Cojines y vestiduras hechas para carruajes, sobre aforo		55		
702 Cartulina para tarjetas y otros usos, peso bruto	kilógramo.		0	43

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
703 Catres de campaña, de madera, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	kilógramo.		0	15
704 Catres de campaña, de fierro, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	,,		0	19
705 Catres de campaña, de laton, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	,,		0	29
706 Colchones y almohadas de todas clases y materias, sobre aforo....		55		
707 Crinolinas de todas clases para niñas	docena.		1	50
708 Crinolinas de todas clases para señoras.....	,,		4	50
D.				
269 ABARROTES Y COMESTIBLES.—Dulces y frutas en almíbar, de todas clases, incluyendo en el peso, las cajitas ó vasijas que los contengan, peso neto.....	kilógramo.		1	43
329 CRISTAL, VIDRIO Y LOZA.—Damajuanas ó garrafones de todos tamaños, sin abono de roturas, peso bruto.....	,,		0	04
480 MERCERIA, FERRETERIA, QUINCALLERIA.—Dedales que no sean dorados ni plateados, peso bruto.....	,,		0	29
481 Despabiladeras y sus platillos, de acero, fierro, y laton, peso bruto.	,,		0	29
482 Devanadores y punzones para costura, de cualquiera materia que no sea plata ú oro, peso bruto...	,,		0	86
483 Diamantes montados para cortar vidrios, peso bruto.....	,,		0	57
657 DROGAS MEDICINALES Y EFECTOS DE TLAPALERIA.—Drogas medicinales, productos naturales y químicos, inclusas las aguas de olor como Florida, Colonia, Lavanda, etc., y efectos de				

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
tlapalería, que se emplean en la medicina y en las artes, y los instrumentos, vasijas, toda clase de útiles para la medicina y la farmacia, que no estén especificados en la nomenclatura de esta tarifa, sobre valor de factura (Circular de 29 de Octubre de 1872).		88		
709 MISCELANEA.—Documentos de todas clases, impresos, grabados ó litografiados, con claros para escribir en ellos, peso bruto.....	kilógramo.		0	57
E.				
28 ALGODONES.—Enaguas en corte, bordadas.....	docena.		7	00
29 Enaguas en corte, lisas.....	,,		5	00
30 Encajes, incluyendo en el peso las cajitas en que vengan, y las almas en que estén envueltos, peso neto	kilógramo.		6	00
90 LINO Y CAÑAMO.—Enaguas bordadas ó sin bordar, en corte..	docena.		15	00
91 Encajes, incluyendo en el peso las cajitas en que vengan y las almas en que estén envueltos, peso neto	kilógramo.		8	50
92 Estopa de cáñamo, peso bruto....	,,		0	12
93 Esteras de cáñamo ó de coco, peso bruto.....	,,		0	12
151 LANAS.—Enaguas de todas clases	docena.		10	00
152 Estambre ó hilo de lana, peso neto	kilógramo.		1	72
270 ABARROTES Y COMESTIBLES.—Esperma en marqueta, peso neto.....	,,		0	36
271 Estearina en marqueta, peso neto (Decreto de 13 de Setiembre de 1873).....	,,		0	18
272 Encurtidos en vinagre y salsas compuestas, incluyendo en el peso las vasijas, peso neto.....	,,		0	48
484 MERCERIA, FERRETERIA, QUINCALLERIA.—Encerados y hules para mesa ó suelo, peso br.	,,		0	29
485 Eslabones de bolsa, peso bruto...	,,		0	43
486 Esmalte en hojas ó picado, peso br.	,,		0	86
487 Esmeril en polvo, peso bruto.....	,,		0	07

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
488 Espejos, con ó sin marco, de mas de 30 centímetros por cada lado, sin abono de roturas, peso bruto.	kilógramo.		0	43
489 Espejos, con ó sin marco, hasta de 30 centímetros por cada lado, peso bruto.....	,,		0	19
490 Esponja fina para tocador, peso bruto.....	,,		1	15
491 Esponja ordinaria, peso bruto....	,,		0	29
492 Esprimideras de madera y fierro para frutas, peso bruto	,,		0	19
493 Esqueletos para sombrillas, paraguas y quitasoles, peso bruto....	,,		0	60
494 Estacas de madera para calzado ú otros usos, peso bruto.....	,,		0	10
495 Estampas, pinturas, grabados y fotografías de todos tamaños, con marcos ó sin ellos, peso bruto...	,,		0	57
496 Estaño en barras, peso bruto.....	,,		0	29
497 Estaño en láminas, peso bruto...	,,		0	32
498 Esteras de China, peso bruto.....	,,		0	25
499 Estereoscopios de todas clases y materias, peso bruto.....	,,		0	60
500 Esteras de coco ó cáñamo, peso bruto (artículo 5º del decreto de 28 de Junio de 1872).....	,,		0	12
501 Estribos para coches, peso bruto..	,,		0	19
502 Estuches y neceseres de todas clases, con avíos ó adornos dorados ó plateados, peso bruto.....	,,		1	15
503 Estuches y neceseres de todas clases, con avíos ó sin ellos, que no estén dorados ni plateados, peso bruto.....	,,		0	86
710 MISCELANEA. — Esencias, extractos y aguas odoríferas para tocador, con excepcion de las que tienen uso en la medicina, como las de Florida, Colonia, Lavanda, etc., (Circular de 29 de Octubre de 1872) peso bruto.....	,,		0	86
711 Estatuas y bustos de mármol de segundo órden, para paseos, peso bruto	,,		0	19
712 Estatuas y bustos de mármol, finos, peso bruto.....	,,		0	34

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura	Cuota fija Ps	Cs.
713 Estatuas y bustos de yeso y estuco, peso bruto.....	kilógramo.		0	09
714 Estatuas y bustos de alabastro, fierro, cobre, zinc, bronce y composicion de metal ordinario, peso br.	,,		0	29
F.				
31 ALGODONES.—Frazadas	metro cuad.		0	16
94 LINO Y CAÑAMO.—Fallas para niños.....	docena.		2	00
153 LANAS.—Fieltro en lienzo, peso neto.....	kilógramo.		0	20
154 Flecos y pasamanería, con ó sin abalorio, peso neto.....	,,		2	86
155 Frazadas ó zarapes.....	metro cuad.		0	16
187 SEDAS.—Flecos sin adornos, peso neto	kilógramo.		14	34
188 Flecos con adornos que no sean de metal fino, sobre aforo.....		55		
189 Forros cosidos ó en corte para paraguas, sombrillas ó quitasoles, peso neto.....	,,		14	34
273 ABARROTES Y COMESTIBLES.—Fécula de todas materias, peso neto.....	,,		0	12
274 Frutas secas, peso neto.....	,,		0	05
275 Frutas en su jugo, incluyendo en el peso las vasijas que las contengan, peso neto.....	,,		0	50
276 Frutas en aguardiente, vino ó licor, incluyendo en el peso, las vasijas, peso neto.....	,,		0	72
504 MERCERIA, FERRETERIA, QUINCALLERIA.—Faroles para coches, peso bruto.....	,,		0	29
505 Faroles y linternas de fierro y hoja de lata, peso bruto.....	,,		0	19
506 Faroles y linternas de laton ó cobre, peso bruto.....	,,		0	29
507 Fierro acanalado para techos, peso bruto.....	,,		0	10
508 Fierro de todas calidades, en bruto y redondillo, cuadradillo, tiradillo, platina, almadanetas, zapatas y dados para morteros y taho-				

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura	Cuota fija Ps.	Cs.
nas (Decreto de 18 de Junio de 1874), peso bruto	kilógramo.		0	06
509 Fierro en lingotes, peso bruto (Decreto de 18 de Junio de 1874)	,,		0	0½
510 Fierro labrado en columnas, peso bruto	,,		0	29
511 Fierro labrado para rejas, balcones ó ventanas, peso bruto	,,		0	29
512 Fierro laminado, batido, fleje y colado, peso bruto	,,		0	10
513 Fichas de marfil y concha, peso bruto	,,		0	86
514 Fichas y dados sueltos para juegos, de carton, hueso, laton ó madera, peso bruto	,,		0	29
515 Fijas, goznes y pernos de fierro, peso bruto	,,		0	19
516 Fijas, goznes y pernos de laton, peso bruto	,,		0	29
517 Flemes, peso bruto	,,		0	43
518 Floretes con puño ó sin él, peso bruto	,,		0	43
519 Fósforos, cerillos, yesca y carton fosfórico, peso bruto	,,		1	15
520 Frascos de metal ó vidrio forrados con cuero, bejuco ó gutta-percha, peso bruto	,,		0	29
521 Frenos y bocados de todas clases, peso bruto	,,		0	19
522 Fuelles de mano para chimeneas, pianos y otros usos, peso bruto	,,		0	29
523 Fuelles para fragua, peso bruto	,,		0	10
715 MISCELANEA. — Fieltros para armazones de sombreros, peso bruto	,,		1	90
716 Flores artificiales y plumas para adornos, incluso el peso de las cajitas que las contengan, peso neto	,,		2	87
717 Forros y fondos para sombreros, de cualquiera materia, peso neto	,,		1	25
718 Frasqueras y licoreras de todas clases, peso bruto	,,		1	15

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps.	Cs.
G.				
32 ALGODONES.—Gorros de punto de media	docena.		2	00
33 Guantes de todos tamaños y colores	,,		1	00
95 LINO Y CAÑAMO.—Gorros de punto de media, blancos y de colores	,,		2	00
96 Guantes de todos tamaños y colores	,,		1	00
156 LANAS.—Gorros de punto de media, para adultos y niños	,,		2	00
157 Guantes de todos tamaños	,,		1	00
158 Gusanillo, peso neto	kilógramo.		2	86
190 SEDAS.—Gorros de punto de media ú otro tejido, peso neto	,,		9	56
191 Gorros griegos, lisos ó bordados de seda ó metal, sobre aforo		55		
192 Gusanillo, peso neto	,,		8	60
277 ABARROTES Y COMESTIBLES.—Galleta de todas clases, peso bruto	,,		0	12
278 Gotas amargas, sin abono de roturas, peso neto	,,		0	25
524 FERRETERIA, MERCERIA, QUINCALLERIA.—Galones y tejidos de metal blanco ó amarillo, sin dorar ni platear, peso bruto	,,		1	19
525 Galones y tejidos de metal dorado ó plateado fino, peso bruto	,,		2	38
526 Galones y tejidos de plata, de una ó dos vistas, peso neto	,,		12	00
527 Galones y tejidos de plata dorada, de una ó dos vistas, peso neto	,,		14	00
528 Goma para borrar, peso bruto	,,		0	29
529 Goma líquida para escritorios, inclusos los frasquitos, peso neto	,,		0	29
530 Ganchos de fierro, peso bruto	,,		0	19
531 Ganchos de laton, peso bruto	,,		0	29
532 Garruchas, rodajas y poleas de fierro, peso bruto	,,		0	19
533 Garruchas, rodajas y poleas de laton, peso bruto	,,		0	29
719 MISCELANEA.—Guantes, petos y piernas para esgrima	doc. de piezas		3	00
720 Guantes de piel, de todas clases, inclusos los bordados	doc. de pares.		1	50